

Prevengo a Ud. se sirva aprehender al Sr. Amado Arreola y Ayala e introducirlo en los departamentos que sirven de cárcel a este Municipio, pues este Juzgado de mi cargo, tiene conocimiento que el Sr. - Arreola y ayala, entra a este pueblo de incógnito, burlando en esa - forma la vigilancia de la policía, y como dicho Sr. tiene causa abierta en su contra, este Juzgado 2o. Judicial de esta Villa, se servirá Ud. como antes dejó dicho, requerirlo en donde lo encuentre, a efecto de poder seguir adelante la causa instruida que pesa sobre el, y que obra en este juzgado de mi cargo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Garza García, septiembre 6 de 1920

El Alcalde 2o. Judicial.

El Srío.

Al C. Comandante de la Policía.

Presente.